



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., mayo 28 de 2021.

A despacho de la señora Jueza el presente proceso informando que se procede a liquidar las costas. Sírvase proveer.

CLAUDIA XIMENA HRUTADO C.

Secretaria.

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Ref. Ordinario **2019/00095 JOSE WILFRIDO QUIÑONES y OTROS contra CIAMSA S.A. y OTROS.** Buenaventura V., mayo veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.402

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga, el cual resolvió: PRIMERO: MODIFICAR la sentencia del 26 de julio de 2017, proferida por el Juzgado 3º Laboral del Circuito de Buenaventura, en donde los demandantes fueron JOSÉ WILFRIDO QUIÑONES VALENCIA, JOSÉ EZEQUIEL CASIERRA, PORFIRIO VIVEROS PLAZA, WILFRIDO ADVÍNCULA MONDRAGÓN, NELSON ADVÍNCULA MONDRAGÓN, EDGAR BONILLA MOSQUERA, FREDY CACHIMBO VALENCIA, NELSON RAMOS CONGO, ROBINSON ANGULO GARCÍA y DIEGO FERNANDO ESCOBAR CONGO y demandadas C.I DE AZUCARES Y MIELES S.A – CIAMSA, BULK TRADING DE COLOMBIA LTDA. y Litis consorte necesario SOCIEDAD DE TRABAJADORES PORTUARIOS S.A.S. –SOTRAPORT S.A.S.-, en el sentido que las condenas indicadas en el numeral 4º de la sentencia apelada, se limitaran a las siguientes personas, conceptos y cuantías:

Demandante	Auxilio de Cesantías - consignar al fondo administrador	Interés Cesantías	Prima Servicios	Vacaciones: Sin perjuicio del tiempo posterior al 1 de noviembre de 2014, se deberá adicionar el siguiente
------------	---	-------------------	-----------------	--

				tiempo acumulado al disfrute o compensación en dinero, por el respectivo salario vigente a su disfrute o pago, así:
Porfirio Viveros Plazas	\$3.231.251 (Del 15/08/09 al 31/10/14)	\$212.673	\$1.867.833	16/08/2010 al 31/10/2014.
Wilfrido Advíncula Mondragón	\$2.047.593 (Del 13/09/11 al 31/10/14)	\$212.673	\$1.867.833	13/09/2011 al 31/10/2014.
Edgar Bonilla Mosquera	\$3.460.683 (Del 1/04/09 al 31/10/14)	\$212.673	\$1.867.833	01/04/2011 al 31/10/2014.
Robinson Angulo García	\$2.217.367 (Del 01/06/11 al 31/10/14)	\$212.673	\$1.867.833	01/06/2011 al 31/10/2014.
Diego Fernando Escobar Congo	\$1.013.333 (Del 01/05/13 al 31/10/14)	\$92.533	\$1.013.333	01/05/2013 al 31/10/2014. Se mantiene la compensación reconocida por la a quo por \$2.000.000, que será restada a las condenas por este demandante

SEGUNDO: ABSOLVER da todas y cada una de las pretensiones objeto de condena en contra de SOTRAPORT SAS. TERCERO: CONFIRMAR la sentencia apelada en lo demás, por lo expuesto en la parte motiva. CUARTO: SIN CONDENA en costas, conforme lo indicado.”

En firme el presente proveído, previas las constancias correspondientes, **ARCHÍVESE** lo actuado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.40 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Mayo 31/2021


CLAUDIA XIMENA HURTADO
 Secretaria